



Fecha de Votación: viernes, 14 octubre, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000633-0639-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002883	10:30 am

Por tanto: Se confirma el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000787-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002884	10:35 am

Por tanto: Se revoca parcialmente la sentencia recurrida en cuanto denegó la defensa de prescripción respecto de los extremos pretendidos por la actora con anterioridad al año dos mil cinco. En su lugar, se acoge dicha defensa denegando la demanda en relación a ellos. Se revoca dicho pronunciamiento en cuanto desestimó las pretensiones de preaviso, auxilio de cesantía, junto con sus intereses e indexación, extremos que se acogen denegando la excepción de falta de derecho. Por consiguiente, se condena a la parte demandada a cancelar por preaviso la suma de trescientos cincuenta mil colones y por auxilio de cesantía la cantidad de un millón, setecientos treinta y seis mil quinientos treinta y ocho colones, así como al pago de los intereses y la indexación correspondientes, a partir de cese de la relación laboral. Se varía la condenatoria al pago de vacaciones y aguinaldo fijado por las instancias anteriores, como consecuencia de deducir lo correspondiente al período anterior al año dos mil cinco. El primer extremo se deniega, acogiéndose a su respecto la excepción de falta de derecho, mientras que el segundo se establece en la suma de dos millones cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve colones con noventa y nueve céntimos. Tal y como lo dispuso el Tribunal, el ajuste de los correspondientes intereses e indexación se cuantificará en la etapa de ejecución de sentencia. En lo demás objeto de agravio se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 14 octubre, 2022

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001057-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002888	10:55 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001459-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002889	11:00 am

Por tanto: Se revoca la sentencia impugnada. Se acoge la excepción de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda. Se condena al actor al pago de ambas costas del proceso, fijándose las personales en la suma de trescientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-001054-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002890	11:05 am

Por tanto: Se declara con lugar la gestión de adición y aclaración formulada por la parte actora. Por consiguiente, se corrige el error material que contiene la sentencia de esta Sala, número dos mil doscientos ochenta y ocho, dictada a las nueve horas y cuarenta minutos del diez de agosto de dos mil veintidós. En consecuencia, la parte dispositiva de ese fallo deberá leerse de la siguiente manera: En lo que fue motivo de agravio, se modifica la sentencia recurrida en cuanto a los montos concedidos por horas extra, diferencias de vacaciones, diferencias de aguinaldo y costas personales. Por tales conceptos, la demandada deberá cancelar, en el orden dicho, las siguientes cantidades: nueve millones trescientos diez mil veintiocho colones con treinta y seis céntimos; trescientos diez mil trescientos treinta y tres colones con noventa y ocho céntimos; setecientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco colones con sesenta y nueve céntimos; y, dos millones setenta y nueve mil doscientos treinta y nueve colones con sesenta céntimos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 14 octubre, 2022

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-001368-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002858	8:05 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso presentado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-002638-1102-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002891	11:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000047-1125-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002892	11:15 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia en cuanto condenó al actor a pagar ambas costas del proceso y estableció las personales en doscientos mil colones. En su lugar, se resuelve sin especial sanción en esos gastos. En todo lo demás, el fallo permanece incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000126-0319-PA	Pensión alimentaria	Pensiones Alimentarias	2022/ 002859	8:10 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Fecha de Votación: viernes, 14 octubre, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000239-0694-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002893	11:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001064-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002894	11:25 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de la parte demandada. Se anula la sentencia en cuanto la condenó a pagar por jornada extraordinaria la cantidad de ocho millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos quince colones con nueve céntimos. En su lugar, se desestima la pretensión por horas extra. Se modifican los montos concedidos por aguinaldo proporcional, preaviso, cesantía, intereses y costas. Por aguinaldo proporcional se le condena a pagar ciento treinta y tres mil quinientos quince colones con treinta y tres céntimos; por preaviso, doscientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho colones con sesenta y seis céntimos; y, por cesantía, ochocientos veinte mil ciento veintiséis colones con cuarenta y cuatro céntimos, para un total de un millón doscientos siete mil cuatrocientos noventa colones con cuarenta y tres céntimos. Como se constató un pago por cuatrocientos setenta y nueve mil veinte colones con sesenta y nueve céntimos, el monto de lo adeudado alcanza setecientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y nueve colones con setenta y cuatro céntimos. Por intereses, liquidados al diecisiete de abril del año dos mil veintidós, se le impone el pago de ciento sesenta y ocho mil ciento treinta y cuatro colones con ochenta y un céntimos; y, por las costas personales, la cantidad de doscientos veinticuatro mil ciento cincuenta y un colones con trece céntimos. En todos los demás aspectos, el fallo permanece incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-002303-1102-LA	Revisión	Laboral	2022/ 002860	8:15 am

Fecha de Votación: viernes, 14 octubre, 2022

Por tanto: Procesal Civil; y se le tiene por interpuesta por las causales dos y cinco, con relación a la sentencia de esta Sala número dos mil diecinueve guión mil quinientos sesenta de las diez horas del treinta de agosto de dos mil diecinueve, dictada en el proceso ordinario de (...) contra el ESTADO. De acuerdo con el artículo setenta y dos punto cinco del Código Procesal Civil, en cuanto a las causales admitidas, se emplaza a

la PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para que comparezca dentro del término de quince días a sostener lo que a su derecho convenga y se le previene, que dentro del mismo término debe señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que, mientras no lo haga, las resoluciones posteriores que se dicten, se le tendrán por notificadas con el sólo transcurso de veinticuatro horas, incluidas las sentencias; igual consecuencia se producirá cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado (artículos once, treinta y cuatro, treinta y seis y sesenta de la Ley de Notificaciones Judiciales). Notifíquese la presente resolución a la Procuraduría General de la República, por medio del facsímil veintidós treinta y tres setenta diez, dirigidas al procurador Luis Guillermo Bonilla Herrera, medio que al momento de la presentación del recurso, consta señalado en el escrito incorporado el catorce de abril de dos mil veinte, del expediente electrónico.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000092-1342-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002895	11:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000127-0929-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002861	8:20 am

Fecha de Votación: viernes, 14 octubre, 2022

Por tanto: Se declara con lugar el recurso y se anula la sentencia impugnada. Se declara parcialmente con lugar la demanda, se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social a conceder al actor una pensión por invalidez del Régimen no Contributivo a partir del veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, cuyo cálculo se hará en la vía administrativa, y en caso de inconformidad del actor, podrá este acudir a la etapa de ejecución de sentencia para su determinación. Sobre las mensualidades adeudadas resultantes, la parte accionada cancelará intereses legales conforme a lo establecido en el inciso uno del artículo quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo a partir del momento en que cada adeudo fue exigible y hasta su efectivo pago. La accionada cancelará los extremos económicos principales resultantes, actualizándolos a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios a los consumidores del Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinar el porcentaje, a partir del momento en que cada mensualidad fue exigible y hasta su efectivo pago. Por último, se condena a la accionada al pago de ambas costas, y se fijan las personales en un quince por ciento con base en el monto resultante hasta la firmeza de la sentencia y, por las consecuencias económicas futuras, cabría agregar a la suma resultante del porcentaje fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional, lo cual se determinará en ejecución de esta sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000128-1590-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002896	11:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000573-0643-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002897	11:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 14 octubre, 2022

18-002195-0639-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 002862

8:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte actora, y parcialmente con lugar el de la accionada. Se anula parcialmente la sentencia en cuanto condenó a la demandada a pagar ambas costas del proceso y fijó las personales en un veinticinco por ciento del total de la condenatoria. En su lugar se exonera a esa parte del pago de esos gastos. En lo demás se mantiene incólume el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-000025-0775-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 002863

8:30 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo de Liberia, para lo que proceda en derecho, considerando la cuantía del proceso y la naturaleza del recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-000143-1343-FA

Reconocimiento de unión de hecho

Familia

2022/ 002864

8:35 am

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Sarapiquí (materia familia).

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-000414-1178-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 002898

11:45 am

Fecha de Votación: viernes, 14 octubre, 2022

Por tanto: Se declara con lugar el recurso formulado por la Municipalidad de San José y sin lugar el presentado por la parte actora. Se anula lo fallado. Se acoge la excepción de falta de derecho y se desestima la demanda. Se condena a la accionante a pagar ambas costas del proceso y las personales se fijan en el quince por ciento de la absolutoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000510-1288-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002899	11:50 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso interpuesto por la parte demandada. Se modifican los montos otorgados por concepto de vacaciones y auxilio de cesantía. Por el primero se concede la suma de setecientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis colones con diez céntimos y por el segundo el monto de trescientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y nueve colones con tres céntimos. Se modifica el total de los extremos condenados, para fijarlo en seis millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos cuatro colones con cincuenta y dos céntimos. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000980-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002865	8:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001309-0929-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002866	8:45 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 14 octubre, 2022

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001478-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002900	11:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar la adición y aclaración formulada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001689-1102-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002901	12:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001733-0929-LA	Fuero especial	Laboral	2022/ 002902	12:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar, el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001763-1178-LA	Fuero especial	Laboral	2022/ 002867	8:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: viernes, 14 octubre, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000025-0942-LA	Fuero especial	Laboral	2022/ 002903	12:10 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000122-1590-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002868	8:55 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso del actor. Continúese con el conocimiento del recurso interpuesto por el Estado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000411-1343-FA	Reconocimiento de unión de hecho	Familia	2022/ 002869	9:00 am

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Sarapiquí (materia familia). No obstante, si la parte lo que pretende es únicamente el derecho hereditario en los términos del artículo quinientos setenta y dos del Código Civil, puede hacerlo saber así al Juzgado de Familia, en cuyo caso el proceso debe ser remitido al Juzgado que conoce del sucesorio para que lo tramite mediante proceso incidental.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 14 octubre, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000325-1113-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002871	9:10 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto condenó en costas a la parte actora. En su lugar, se exonera a dicha parte del pago de esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000376-0165-FA	Reconocimiento de unión de hecho	Familia	2022/ 002872	9:15 am

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000388-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002873	9:20 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de casación interpuesto por el actor. Continúese con el conocimiento del recurso planteado por la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000442-1027-CA	Ordinario	Laboral	2022/ 002907	12:30 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: viernes, 14 octubre, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000878-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002874	9:25 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso planteado por el actor el veintisiete de junio de dos mil veintidós. Continúese con el conocimiento del interpuesto por esa parte el veinticinco de mayo de dos mil veintidós.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001387-0641-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002875	9:30 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso para ante esta Sala. Devuélvase el expediente al Juzgado de Trabajo de Cartago para lo que proceda en derecho, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001388-0641-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002876	9:35 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso para ante esta Sala. Devuélvase el expediente al Juzgado de Trabajo de Cartago para lo que proceda en derecho, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 14 octubre, 2022

22-000085-0005-FA

Auxilio Judicial Internacional

Familia

2022/ 002877

9:40 am

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para obtener el domicilio en territorio costarricense del señor (...), de nacionalidad nicaragüense, con cédula de residencia número "...", mediante consulta a la Dirección Jurídica del Poder Judicial y la Dirección General de Migración y Extranjería, información que luego se pondrá en conocimiento de la autoridad requirente.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

22-000095-0005-PA

Auxilio Judicial Internacional

Pensiones Alimentarias

2022/ 002878

9:45 am

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de la documentación adjunta, así como de la presente resolución, al señor (...), cuya dirección señalada es: "...", con entrega de las copias respectivas, lo cual se hará por medio del Juzgado Contravencional de La Fortuna, siempre que otros motivos no lo impidan. Tómesese nota de las indicaciones contenidas en el considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

22-000097-0005-FA

Auxilio Judicial Internacional

Familia

2022/ 002879

9:50 am

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de la documentación adjunta, así como de la presente resolución, al señor (...), cuya dirección señalada es: (...), con entrega de las copias respectivas, lo cual se hará por medio del Juzgado de Familia de San José que por turno corresponda, siempre que otros motivos no lo impidan. Tómesese nota de las indicaciones contenidas en el considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

Fecha de Votación: viernes, 14 octubre, 2022

22-000103-0165-FA

Reconocimiento de unión de hecho

Familia

2022/ 002880

9:55 am

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

22-000141-0005-FA

Auxilio Judicial Internacional

Familia

2022/ 002881

10:00 am

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la obtención de prueba en relación con la señora (...), cuya dirección señalada es: "..."; teléfono (...); correo electrónico: (...)", lo cual se hará por medio del Juzgado Civil y de Trabajo de Quepos (Familia) siempre que otros motivos no lo impidan. Tómese nota de las indicaciones contenidas en el considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

22-000578-1302-FA

Reconocimiento de unión de hecho

Familia

2022/ 002882

10:05 am

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de Alajuela. Tómese nota de lo dicho en la parte final del último considerando.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.